

12 | MAR | 2019

MODIFICACIÓN LÍNEA PARA LA REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTADORES

[Corresponde a la Circular Externa No. 010 del 21 de abril de 2016]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

Con la finalidad de mejorar el acceso a crédito para financiar al sector transportador de carga, El Ministerio de Transporte y Bancóldex, se permiten publicar la siguiente modificación a la línea de crédito especial:

**TASA DE INTERÉS AL
INTERMEDIARIO**

Cuando los vehículos financiados cumplan estándares EURO IV, EURO V, EURO VI, o sean vehículos híbridos o eléctricos la tasa de redescuento será de DTF E.A. - 3% E.A. o IBR NMV - 3%.

Para los vehículos que no cumplan estos estándares, la tasa de redescuento será de DTF E.A. - 2% E.A. o IBR NMV - 2%.

Para el mecanismo de Microfinanzas las tasas serán las publicadas incrementadas en 0.20% (E.A.)

Los demás términos y condiciones de la circular 010 del 21 de abril de 2016 y de la carta circular del 1 de agosto de 2018 del permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal